



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, 16 de junio de 2025. Al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario laboral radicado N°38-2022-263**, informando que el apoderado de la parte demandante aportó el cuestionario, que tanto Ecopetrol como Cenit dieron contestación al cuestionario, a su vez se observó que los links de las pruebas decretadas a instancia de PMA, Mecánicos Asociados S.A.S., y de Seguros Confianza no permiten su visualización; Sírvese proveer.

PAULA ANDREA ORDOÑEZ GRANADOS
La Secretarí

JUZGADO CUARENTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que en el archivo 42 del expediente digital, reposa el cuestionario que presentó el apoderado de la parte demandante y que analizadas las preguntas que comprenden el respectivo cuestionario el Despacho las considera pertinentes, a su vez se observa que en el archivo 43 la demandada Ecopetrol S.A., procede a contestar el cuestionario, al igual que en el archivo 44 la demandada CENIT S.A., procede a dar informe, razón por la cual se incorpora al expediente los archivos aquí indicados.

Igualmente, en audiencia anterior se decretaron como pruebas las contentivas en un link en favor del Consorcio PMS Mecánicos Asociados S.A.S., y al revisar nuevamente el expediente el link de pruebas no permite su apertura, lo mismo sucede con el link de las pruebas decretadas a instancia de Seguros Confianza por lo que se le otorga un plazo de veinte (20) días al Consorcio PMS Mecánicos Asociados S.A.S., y a Seguros confianza para que aporte las mismas en formato PDF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

HUGO ARMANDO GAMBOA DELGADO
JUEZ



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
Hoy 9 de julio de 2025
Se notifica el auto por anotación en el Estado No. 104
PAULA ANDREA ORDOÑEZ GRANADOS
Secretaria

MALR

Firmado Por:

Hugo Armando Gamboa Delgado

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b979abcf242a32d1fa78fa45b6599095d31fa6eb5fa27eed1b9aa20c76630f1**

Documento generado en 08/07/2025 07:40:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>